



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

17 DIC. 2013

ANGOL,

1959

DECRETO EXENTO N° _____ /75

VISTOS:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos por la suma de \$ 18.200.000 (dieciocho millones doscientos mil pesos), para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL de fecha 11 de Febrero de 2013, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, Don Obdulio Valdebenito Burgos y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, representado por el Director Regional Don Joaquín de la Fuente Smitmans** y aprobado por Decreto Exento N° 566 de fecha 16 de Abril de 2013, de la I. Municipalidad de Angol;

b) El Anexo Convenio Programa Fortalecimiento OMIL de fecha 04 de noviembre de 2013, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por su Directora Regional Doña Verónica Garrido Bello, que incorpora en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula precedente, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral, establecido en la cláusula segunda. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 15 de noviembre de 2013; los aprestos laborales realizados por la Municipalidad (OMIL) a partir de esta fecha a los beneficiarios/as señalados no serán pagados;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Anexo Convenio Programa Fortalecimiento OMIL de fecha 04 de noviembre de 2013, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, Obdulio Valdebenito Burgos y del SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, representado por su Directora Regional Doña Verónica Garrido Bello**, se incorpora en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula precedente, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral, establecido en la cláusula segunda. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 15 de noviembre de 2013; los aprestos laborales realizados por la Municipalidad (OMIL) a partir de esta fecha a los beneficiarios/as señalados no serán pagados;

2. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SENCE**
- C.C. FOMENTO PRODUCTIVO**
- C.C. OMIL**
- C.C. DEPTO. FINANZAS**
- C.C. DEPTO. CONTROL**
- C.C. ASESORÍA TÉCNICA**
- C.C. TRANSPARENCIA**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- ARCH. OFICINA DE PARTES**



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA